



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

**'AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA'**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2025-MDP/LC

Pichari, 29 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2025, Informe N° 544-2025-MDP/SGEET/TSE-SG, de fecha 28 de agosto de 2025, del Subgerente de Formulación y Elaboración de Proyectos de Inversión, Informe N° 2225-2025-MDP/GDAEAT/FWVA/G, de fecha 22 de agosto de 2025, del Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Expediente Administrativo N°15958, suscrito por el presidente de la Asociación de Cafetaleros de Pichari, Ing. Walter Baez Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 29.5 del artículo 29 establece que el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;

Que, con Expediente Administrativo N°15958, el presidente de la Asociación de Cafetaleros de Pichari, Ing. Walter Baez Quispe, SOLICITA LA FORMULACIÓN DE UN NUEVO EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO CAFÉ, COSECHA Y POST COSECHA DE CAFÉ ESPECIAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, el propósito del este estudio es evaluar el acceso del mercado y la comercialización con la finalidad de encaminar y viabilizar la rentabilidad del cultivo de café, para permitir mejorar la economía familiar;

Que, con Informe N° 2225-2025-MDP/GDAEAT/FWVA/G, de fecha 22 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, refiere que la solicitud de la federación de cafetaleros es viable y prioritaria, debido a la importancia de café especial como motor económico del Distrito; la formulación del expediente técnico permitirá ampliar la cobertura, mejorar procesos productivos y garantizar mayor competitividad del café de Pichari, en virtud de lo expuesto, se solicita al Concejo Municipal aprobar la Priorización del presente Proyecto;

Que con, Informe N° 544-2025-MDP/SGEET/TSE-SG, de fecha 28 de agosto de 2025, el Subgerente de Formulación y Elaboración de Proyectos de Inversión, solicita autorización o priorización para la formulación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO DE COSECHA Y POS COSECHA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, DE LA PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2025, se trató como Agenda: autorización o priorización para la elaboración de proyecto de inversión



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

**'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'**

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO DE COSECHA Y POS COSECHA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, DE LA PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la priorización para la formulación del proyecto de inversión, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO DE COSECHA Y POS COSECHA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, DE LA PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", de conformidad con los considerandos expuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ENCARGAR**, a la Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos estructurales de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Mg. Hernán Palacios Ihoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Abg. Francisco Llallalhui Quispe  
Jefe de la Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documental